



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 132-2024-TCE

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 132-2024-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“Quito D.M., 17 de julio de 2024 a las 10h00

AUTO DE ARCHIVO

CAUSA Nro. 132-2024-TCE

VISTOS.- Agréguese al expediente el Memorando Nro. TCE-SG-OM-2024-0141-M de 15 de julio de 2024, suscrito por el secretario general de este Tribunal.

ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 05 de julio de 2024 a las 18h03, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en diecisiete (17) fojas, suscrito por el señor Rómulo Andrés Tehanga Cedeño, adherente permanente del Movimiento Pueblo Igualdad y Democracia “PID” y el abogado Johnny José Guerra Cedeño; y, sesenta y cinco (65) fojas en calidad de anexos, mediante el cual interpuso un recurso subjetivo contencioso electoral (Fs. 1-82).
2. La Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número 132-2024-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 08 de julio de 2024 a las 11h53; según la razón sentada por el abogado Víctor Hugo Cevallos García, secretario general del Tribunal, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 84-86).
3. Mediante auto de 10 de julio de 2024 a la 10h00, el suscrito juez dispuso al recurrente que en el término de dos (02) días aclare y complete su recurso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 88-89).
4. Con Memorando Nro. TCE-SG-OM-2024-0141-M de 15 de julio de 2024, el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral certificó que “(...) desde el 10



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 132-2024-TCE

*de julio de 2024, hasta la presente fecha, **NO** ha ingresado a Secretaría General de este Tribunal, documentación alguna en forma física o electrónica, dentro de la causa Nro. 132-2024-TCE”.*

5. El tiempo otorgado al recurrente, señor Rómulo Andrés Tehanga Cedeño, para atender lo dispuesto por esta autoridad electoral mediante auto dictado el 10 de julio de 2024, notificado en la misma fecha en las direcciones electrónicas señaladas para el efecto, feneció el 12 de julio 2024 a las 23h59.

Con los antecedentes que preceden, se realizan las siguientes precisiones:

Por lo expuesto, el suscrito juez de conformidad al penúltimo inciso del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, el segundo inciso del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral que prevé “(...) *De no darse cumplimiento a lo dispuesto en este artículo, mediante auto el juez de instancia o sustanciador dispondrá el archivo de la causa*”, **DISPONE:**

PRIMERO.- Archivar la causa Nro. 132-2024-TCE.

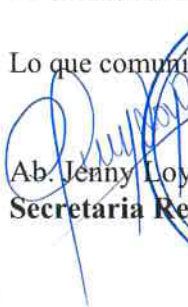
SEGUNDO.- Notifíquese con el contenido del presente auto, al señor Rómulo Andrés Tehanga Cedeño en las direcciones de correo electrónico: romulogasca7@hotmail.com y royalxperience@hotmail.com.

TERCERO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

CUARTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. – ” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.


Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora

